

ESCRITURA N. 3079/2000

CONTRATO DE CONSÓRCIO OPERMAN &  
TRABENSA. - - - -  
CUANTIA: INDETERMINADA



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil, ante mí, Doctor ANTONIO HAZ QUEVEDO, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen: a) La Compañía OPERMAN DEL ECUADOR S.A. OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ECUADOR, debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor Nicolás Reinaldo Loor Jara, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento conferido a su favor que acompaña, para ser agregada al final de esta matriz como documento habilitante; y, b) La Compañía TÉCNICOS ELÉCTRICOS S.A. TRABENSA, debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor Gabriel Antonio Carrera Beltrán, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento conferido a su favor que acompaña, para ser agregada al final de esta matriz como documento habilitante. Ambos representantes legales declaran comparecer debidamente autorizados por las Juntas Generales de sus respectivas compañías, conforme se desprende de las copias certificadas de las sesiones que acompañan. Los representantes legales intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura



pública de CONTRATO DE CONSORCIO, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presentan la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el CONTRATO DE CONSORCIO que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) La Compañía OPERMAN DEL ECUADOR S.A. debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor Nicolás Reinaldo Loor Jara, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento conferido a su favor que acompaña, para ser agregada al final de esta matriz como documento habilitante; y, b) La Compañía TÉCNICOS ELÉCTRICOS S.A. TRABENSA, debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor Gabriel Antonio Carrera Beltrán, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento conferido a su favor que acompaña, para ser agregada al final de esta matriz como documento habilitante. Ambos representantes legales comparecen debidamente autorizados por las Juntas Generales de sus respectivas compañías, conforme se desprende de las copias certificadas de las sesiones que acompañan.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Único del Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, Abogado Washington Fernández Madrid, el veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía denominada OPERMAN DEL ECUADOR S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES o su equivalente de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS; b) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el treinta y uno de agosto del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y nueve septiembre del dos mil, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía denominada TRABENSA S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS; c) Las mencionadas compañías han resuelto unir sus esfuerzos a través de un Consorcio, para participar de modo especial en la Prestación de Servicios de Mano de Obra Especializado en la Operación y Mantenimiento de la Central Térmica dominada "Ingeniero Gonzalo Zevallos Guzman" perteneciente a la Empresa ELECTROGUAYAS S.A.; y, de modo general, en cualquier contratación de obra pública o privada.- **CLÁUSULA**

**TERCERA: ACUERDO DE FORMACION DEL CONSORCIO OPERMAN & TRABENSA.-**

Con los antecedentes expuestos, los representantes legales de las compañías que intervienen en este contrato, declaran que se asocian con el fin de la obra indicada en el literal c) de la cláusula precedente, señalando el aporte de cada Empresa, así como



su participación en el Contrato antes referido, conforme consta en el "Acta de Acuerdos para el funcionamiento del CONSORCIO OPERMAN Y TRABENSA", suscrito entre las partes el veinte y cinco de Septiembre del dos mil y que forma parte de este documento, como anexo número uno.- **CLAUSULA**

**CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de este contrato es de un año, contado a partir del primero de Octubre del año dos mil; no obstante, si la ejecución de las obras que emprendiere el Consorcio se extendieren por un plazo mayor al aquí estipulado, automáticamente se entenderá extendido dicho plazo, hasta cuando se hubiere cumplido a cabalidad con todas las obligaciones que hubiere contraído.- **CLAUSULA**

**QUINTA: DENOMINACION Y DOMICILIO.-** El Consorcio que se forma por la presente escritura se denominará "CONSORCIO OPERMAN & TRABENSA" y tendrá su domicilio principal en la Provincia del Guayas, ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA SEXTA:**

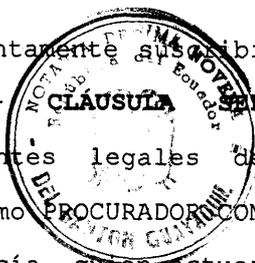
**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.-** a) En las relaciones administrativas y contractuales con las instituciones privadas o públicas con las que se celebren el contrato principal antes referido y los accesorios, de haberlos, los integrantes del Consorcio intervendrán por medio del Gerente General de cada empresa conjuntamente, a través del Procurador Común que aquí designan; b) En las obligaciones frente a terceros, se estará a lo dispuesto en las leyes de la República del Ecuador y a las disposiciones de los respectivos contratos o convenios que se celebren; c) Los integrantes del Consorcio declaran, de manera expresa, que serán solidaria e indivisiblemente responsables por la

ejecución de los contratos que conjuntamente suscribieren, a través del Procurador Común.-

**CLAUSULA SEPTIMA: PROCURACION COMUN.-** Los representantes legales de las Compañías comparecientes, designan como **PROCURADOR COMUN** al señor ingeniero Franklin González García, quien actuará con las más amplias atribuciones, dentro del marco de las declaraciones contenidas en este contrato y suscribirá consecuentemente, a nombre de los comparecientes en las actividades que emprendan conjuntamente, todos los documentos públicos o privados que fuere menester.-

**CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL PROCURADOR COMUN.-** A más de las atribuciones señaladas en el artículo precedente, el Procurador Común tendrá Las siguientes obligaciones: a) Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico y vigilar la contabilidad del Consorcio; b) Rendir cuentas a los asociados y proporcionarles toda información que requieran; c) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de los asociados derivadas de este contrato; d) Cobrar cheques y dinero en efectivo en las transacciones que se originen de los contratos a celebrarse; e) Girar y librar cheques o documentos de obligaciones; f) Presentar a los asociados un informe mensual, cuando menos, sobre los pormenores de la administración del Consorcio o cuando éstos así lo solicitaren; g) Las demás que le asignaren los asociados.-

**CLÁUSULA NOVENA: GOBIERNO Y DIRECCIÓN DEL CONSORCIO:** Los contratantes acuerdan la conformación del Directorio del Consorcio que será integrado por el Procurador Común, el Presidente y el Gerente General de cada una de las empresas



contratantes. Este Directorio tendrá las funciones de Gobierno y Dirección del Consorcio.- **CLAUSULA DECIMA: DISOLUCION.-** En caso de disolución del Consorcio por cualquier causa o de que, en algún momento, las Compañías contratantes resolvieren, de mutuo acuerdo, dar por terminada la presente sociedad; se repartirán el capital y todos los activos del Consorcio, si los hubiere, en partes iguales; y, asumirán el pasivo, asimismo en partes iguales; y, ambas responderán, en la misma forma, por las obligaciones contraídas en el negocio a emprender conforme a las cláusulas y condiciones estipuladas en este contrato, siendo su responsabilidad solidaria.- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION y RATIFICACION.-** Las partes aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se ratifican en las mismas.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS.-** Todos los gastos que se causaren con motivo de la celebración de la presente escritura serán asumidos por las partes contratantes en partes iguales.- **CLÁUSULA FINAL:** Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público y sírvase agregar los documentos mencionados. Firma ilegible, ABOGADO DANIEL ANGEL ALVARADO SOLARTE Registro número ocho mil sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA- Queda agregado formando parte de esta Escritura los documentos correspondientes. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de

1

ACTA DE ACUERDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO  
OPERMAN & TRABENSA



En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de septiembre de 2000, se reúnen los representantes legales de las compañías OPERMAN S.A. y TRABENSA S.A. para analizar y viabilizar la prestación del servicio especializado de operación y mantenimiento de la Central Térmica "Ing. Gonzalo Zevallos Guzmán" de propiedad de ELECTROGUAYAS S.A; llegando a los siguientes acuerdos:

1.- Conformar un consorcio para la prestación de servicios especializados de operación y mantenimiento de la Central Térmica "Ing. Gonzalo Zevallos G.", donde la compañía TRABENSA S.A, remplace a la compañía LISDACA S.A, que no fue calificada por la empresa contratante.

2.- Las empresas acuerdan nombrar Procurador Común del consorcio al Ing. Franklin González García, quien tiene señaladas sus funciones en la escritura de constitución del consorcio y en la ley.

3.- El consorcio acepta la propuesta económica presentada por ELECTROGUAYAS S.A, cuya copia fotostática forma parte de este acuerdo como anexo # 1, la cual tiene un costo mensual para el contratante de \$ 69.697.24 (dólares americanos), con el tiempo de duración de un año calendario a partir del 1 de octubre de 2000, donde constan 88 trabajadores en el cuadro orgánico funcional del servicio ofertado, donde la compañía OPERMAN S.A, aporta con el concurso de 38 trabajadores, y la compañía TRABENSA S.A, aporta con el concurso de 50 trabajadores.

4.- Para el cumplimiento de los compromisos contractuales a suscribir con ELECTROGUAYAS S.A, el consorcio OPERMAN & TRABENSA acuerda mantener el organigrama funcional y de posición que forma parte integrante de este documento como anexo # 2, cuyos integrantes, independientemente de la empresa a la que pertenezcan, además de sus responsabilidades implícitas, se sujetarán al estricto cumplimiento de las disposiciones de tipo técnico-laboral relativas al contrato y emitidas por las respectivas jerarquías funcionales del mencionado organigrama.

5.- Para garantizar un adecuado ambiente de trabajo, las empresas acuerdan mantener sus relaciones laborales con sus trabajadores regidas por el reglamento interno y el reglamento de seguridad industrial vigente actualmente en ELECTROGUAYAS S.A.

6.- Con la finalidad de fijar políticas y resolver divergencias de tipo técnico, administrativo, financiero y laboral del consorcio, las partes acuerdan conformar un Comité de Gestión, integrado por: el Procurador Común, por el presidente y por el gerente de cada una de las empresas del consorcio o sus respectivos suplentes quienes actuarán en caso de ausencia del titular. Las resoluciones del Comité de Gestión se tomarán por consenso.





7.- Con el contrato de prestación de servicios ELECTROGUAYAS S.A. pagara valores por:

- 1) Gastos administrativos.
- 2) utilidades
- 3) Seguros, garantías, impuestos.
- 4) Imprevistos

El ítem 1 será mensualmente repartido en partes iguales a cada empresa, el ítem 2 referente a las utilidades será distribuido en función directamente proporcional al número de trabajadores que tenga cada una de las empresas dentro del consorcio y los ítems 3 y 4 formaran un fondo común de donde se deducirán los gastos del consorcio a cargo del Procurador Común, y debidamente autorizados por el comité de gestión; el excedente será repartido en partes iguales a cada empresa.

8.- Los integrantes del consorcio acuerdan que los rubros: recargo trabajadores en turnos para el personal de operación, y horas extras para el resto del personal (anexo #1) que pagara mensualmente ELECTROGUAYAS S.A, en caso de no utilizarse serán entregados a la empresa que representa al trabajador que no utilizo los rubros indicados.

Para constancia de lo acordado las partes firman el presente documento por triplicado.

  
Sr. Rinaldo Loo J.  
Gerente de OPERMAN S.A.

  
Sr. Gabriel Carrera B.  
Gerente de TRABENSA S.A.



Acta de acuerdos para el funcionamiento del  
**CONSORCIO OPERMAN & TRABENSA**

ANEXO # 1

**PROPUESTA ECONÓMICA DE ELECTROGUAYAS**



AREA OPERACION	SUELDO BASIC	COMP. SAL.	RECARGO TRABS. TURNOS			TOTAL	CAN TRA	TOTAL MENS.	DECIMO TERCERO	VACACIONES	APOR PATR	
			25%	50%	100%							
JEFE DE GUARDIA	441.75	40.00	24.85		132.53		639.12			99.85	310.61	
OPERADOR SALA CONT.	409.20	40.00	23.02		122.76		594.98			184.99	578.32	
OPERADOR CALDERA	376.65	40.00	21.19		113.00		550.83			170.28	535.41	
OPERADOR TURBO-GEN	344.10	40.00	19.36		103.23		506.69			155.56	492.50	
OPERADOR EQUIP. AUX.	311.55	40.00	17.52		93.47		462.54			140.85	449.59	
<b>TOTAL 1</b>					<b>24,097.79</b>			<b>36</b>	<b>19,476.77</b>	<b>1,503.06</b>	<b>751.53</b>	<b>2,366.43</b>

AREA MANTENIMIENTO	SUELDO BASIC	COMP. SAL.	HORAS EXTRAS			TOTAL	CAN TRA	TOTAL MENS.	DECIMO TERCERO	VACACIONES	APOR PATR
			25%	50%	100%						
JEFE DE MECANICO	441.75	40.00	22.09	58.90	562.74	1	562.74	43.56	21.78	68.37	
JEFE DE ELECTRICISTA	441.75	40.00	22.09	58.90	562.74	1	562.74	43.56	21.78	68.37	
TECNICO INSTRUMENT	376.65	40.00	18.83	50.22	485.70	1	485.70	37.14	18.57	59.01	
TECNICOS MECANICO 1	376.65	40.00	18.83	50.22	485.70	6	2,914.22	222.85	111.43	354.08	
TECNICOS MECANICO 2	305.04	40.00	15.25	40.67	400.96	1	400.96	30.08	15.04	48.72	
AYUDANTE MECANICO	232.94	40.00	11.65	31.06	315.64	5	1,578.21	114.85	57.43	191.75	
TECNICO ELECTRICO 1	376.65	40.00	18.83	50.22	485.70	2	971.41	74.28	37.14	118.03	
TECNICO ELECTRICO 2	305.04	40.00	15.25	40.67	400.96	2	801.93	60.16	30.08	97.43	
AYUD. DE ELECTRICISTA	232.94	40.00	11.65	31.06	315.64	2	631.28	45.94	22.97	76.70	
INSTRUMENTISTA	305.04	40.00	15.25	40.67	400.96	1	400.96	30.08	15.04	48.72	
ELECTRONICO	232.94	40.00	11.65	31.06	315.64	1	315.64	22.97	11.49	38.35	
OPER. MAQ. HERRAM	305.04	40.00	15.25	40.67	400.96	1	400.96	30.08	15.04	48.72	
SOLDADOR	265.07	40.00	13.25	35.34	353.66	1	353.66	26.14	13.07	42.97	
BODEGERO TALLER	240.97	40.00	12.05	32.13	325.15	1	325.15	23.76	11.88	39.51	
<b>TOTAL 2</b>					<b>13,214.49</b>	<b>26</b>	<b>10,705.57</b>	<b>805.46</b>	<b>402.73</b>	<b>1,300.73</b>	

AREA LIMPIEZA INDUSTRIAL	SUELDO BASIC	COMP. SAL.	HORAS EXTRAS			TOTAL	CAN TRA	TOTAL MENS.	DECIMO TERCERO	VACACIONES	APOR PATR
			25%	50%	100%						
TRABAJADOR MISC.	216.89	40.00	10.83	28.89	296.42	5	1,482.08	106.84	53.42	180.07	
<b>TOTAL 3</b>					<b>1,822.42</b>						

AREA SUPERVISION Y CONTROL	SUELDO BASIC	COMP. SAL.	HORAS EXTRAS			TOTAL	CAN TRA	TOTAL MENS.	DECIMO TERCERO	VACACIONES	APOR PATR
			25%	50%	100%						
ADMINISTRADOR	883.50	40.00			923.50	1	923.50	73.63	36.81	112.21	
JEFE DEPARTAMENTO	770.97	40.00			810.97	2	1,621.94	128.50	64.25	197.07	
INGENIEROS DE OPER.	722.61	40.00			762.61	2	1,525.22	120.44	60.22	185.31	
ING. MANTENIMIENTO 1	722.61	40.00			762.61	1	762.61	60.22	30.11	92.66	
ING. MANTENIMIENTO 2	577.53	40.00			617.53	3	1,852.59	144.38	72.19	225.09	
TECNOLOGO INSTRUM.	577.53	40.00			617.53	1	617.53	48.13	24.06	75.03	
ING. OBRAS CIVILES	610.08	40.00			650.08	1	650.08	50.84	25.42	78.98	
ING. PROGRAM. CONT.	497.55	40.00			537.55	1	537.55	41.46	20.73	65.31	
AYUD. OBRAS CIVIL	385.02	40.00			425.02	1	425.02	32.09	16.04	51.64	
ING. SEGURIDAD INDUS	385.02	40.00			425.02	1	425.02	32.09	16.04	51.64	
<b>TOTAL 4</b>					<b>11,673.63</b>	<b>15</b>	<b>9,341.06</b>	<b>731.76</b>	<b>365.88</b>	<b>1,134.94</b>	

AREA ADMINISTRATIVA	SUELDO BASIC	COMP. SAL.	HORAS EXTRAS			TOTAL	CAN TRA	TOTAL MENS.	DECIMO TERCERO	VACACIONES	APOR PATR
			25%	50%	100%						
SECRETARIA EJECUTIVA	321.22	40.00			361.22	1	361.22	26.77	13.38	43.89	
SECRETARIA	256.96	40.00	12.85	34.26	344.07	3	1,032.20	76.02	38.01	125.41	
COMPRADOR	297.14	40.00	14.86	39.62	391.61	1	391.61	29.30	14.65	47.58	
CHOFER	248.96	40.00	12.45	33.19	334.60	1	334.60	24.55	12.28	40.65	
OFICINISTA	224.87	40.00			264.87	1	264.87	18.74	9.37	32.18	
<b>TOTAL 5</b>					<b>2,937.30</b>	<b>7</b>	<b>2,384.51</b>	<b>175.38</b>	<b>87.69</b>	<b>289.72</b>	

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>US\$</b>	<b>53,645.63</b>	<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>88</b>
10% Gastos Administrativos		<b>5,364.56</b>		
8% Utilidad		<b>4,485.83</b>		
6% Seguros, Garantías Impuestos		<b>3,633.52</b>	<b>PROMEDIO SUELDO</b>	<b>792.0</b>
4% Imprevistos		<b>2,567.69</b>		
<b>TOTAL OFERTA</b>	<b>US\$</b>	<b>69,697.24</b>		

*[Handwritten signatures]*



ACTA DE ACUERDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL  
CONSORCIO OPERMAN & TRABENSA

**CENTRAL TERMoeLECTRICA "ING. GONZALO ZEVALLOS S.A."**  
**ORGANIGRAMA DE POSICION**



**CENTRAL TERMICA "ING. GONZALO ZEVALLOS"**  
 PROCURADOR: ING. FRANKLIN GONZALEZ  
 SECRETARIA EJECUTIVA: LCDA. IRMA GOMEZ

ING. OPERACIONES: ING. ANDRES ALVARADO  
 INGENIERO OBR. CIV.: TOP. HECTOR RIVADENEIRA 2  
 ING. REG. INDUSTRIAL: ING. CARLOS SAETEROS 1

**DEPARTAMENTO DE OPERACION**  
 JEFE DEPARTAMENTO: ING. REYNALDO LOOR  
 SECRETARIA: SRTA. LOURDES GARCIA  
 ING. OPERACION: ING. JAIME LAYANA  
 ING. OPERACION: ING. WELLINGTON GUERRA  
 OFICINISTA: SR. ROBERTO OSCULLO 5

**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**  
 JEFE DEPARTAMENTO: ING. JACINTO HENRIQUEZ  
 SECRETARIA: SRA. VICKY VASQUEZ 2

**ADMINISTRATIVO**  
 SECRETARIA: SRA. SORAYA ASTUDILLO 1  
**COMPRAS**  
 COMPRADOR: SR. ALCIDES ESPINOZA 1  
**CHOFER**  
 CHOFER: SR. ARMANDO CARVAJAL 1  
**LIMPIEZA DE PLANTA**  
 TRABAJADOR MISCEL: SR. JULIO LINO  
 TRABAJADOR MISCEL: SR. MARIN GODOY  
 TRABAJADOR MISCEL: SR. SILFREDO BAMBÁ  
 TRABAJADOR MISCEL: SR. GABRIEL FORTUN  
 TRABAJADOR MISCEL: SR. MILTON AGUILAR 5

**TURNO "A"**  
 DE GUARDIA: SR. OSWALDO BAZAN  
 OPERAD. SALA CONTROL: SR. ROBERTO GUIJARRO  
 OPERAD. SALA CONTROL: SR. CARLOS DEL PEZO  
 OPERAD. CALDERA: SR. FRANCISCO ROBALINO  
 OPERAD. CALDERA: SR. MARCO ROJAS  
 OPERAD. TURBO-GEN: SR. ANIBAL GUAGUA  
 OPERAD. TURBO-GEN: SR. WASHINGTON CASTILLO  
 OPERAD. EQUIPOS AUX.: SR. CESAR SORIANO  
 OPERAD. EQUIPOS AUX.: SR. ALBERTO MORAN 9

**PROGRAMACION Y CONTROL**  
 ING. PROGRAMAC. CONTROL: ING. KARINA LAURIDO 1

**MANTENIMIENTO ELECTRICO**  
 ING. MANTENIMIENTO 1: ING. MIGUEL MITE  
 ING. MANTENIMIENTO 2: ING. EDUARDO ESPINOZA  
 JEFE DE ELECTRICISTAS: SR. AMIR VASCOEZ  
 TEC. ELECTRICO 1: SR. GABRIEL CARRERA  
 TEC. ELECTRICO 1: SR. JOSE PANAMA  
 TEC. ELECTRICO 2: SR. JOSE INTRIAGO  
 TEC. ELECTRICO 2: SR. FREDDY GOYA  
 AYUDANT. ELECTRIC.: SR. IVAN CHIRIBOGA 1  
 AYUDANT. ELECTRIC.: SR. MARIO MORENO 8

**TURNO "B"**  
 JEFE DE GUARDIA: SR. DANIEL ALVARADO  
 OPERAD. SALA CONTROL: SR. WILSON PARRALES  
 OPERAD. SALA CONTROL: SR. RAMIRO SALAZAR  
 OPERAD. CALDERA: SR. MANUEL MARIN  
 OPERAD. CALDERA: SR. HECTOR PALMA  
 OPERAD. TURBO-GEN: SR. FERNANDO ORTIZ  
 OPERAD. TURBO-GEN: SR. LUIS ROMERO  
 OPERAD. EQUIPOS AUX.: SR. JULIO CASTRO  
 OPERAD. EQUIPOS AUX.: SR. PATRICIO ESPINOZA 9

**MANTENIMIENTO INSTRUMENTACION**  
 TNLGO. INSTRUMENT.: TNLGO. ANGEL CAMPOS  
 TEC. INSTRUMENTISTA: SR. HOLGER ILLESCAS  
 INSTRUMENTISTA: SR. VICENTE OLMEDO  
 ELECTRONICO: SR. ROY GOMEZ 4

**TURNO "C"**  
 JEFE DE GUARDIA: SR. MARCO DIAZ  
 OPERAD. SALA CONTROL: SR. FERNANDO BUSTAMANTE  
 OPERAD. SALA CONTROL: SR. JOSE VELASCO  
 OPERAD. CALDERA: SR. FREDDY LOPEZ  
 OPERAD. CALDERA: SR. JOSE CAIZA  
 OPERAD. TURBO-GEN: SR. ROBERTO COSTALES  
 OPERAD. TURBO-GEN: SR. LEONARDO AMADOR  
 OPERAD. EQUIPOS AUX.: SR. CALIXTO RODRIGUEZ  
 OPERAD. EQUIPOS AUX.: SR. JORGE UZCA 9

**MANTENIMIENTO MECANICO**  
 ING. MANTENIMIENTO 2: ING. WASHINGTON IRRAZABAL  
 ING. MANTENIMIENTO 2: ING. EDISON CANDELARIO  
 JEFE MECANICOS: SR. VICTOR MORALES  
 TEC. MECANICO 1: SR. CARLOS PARRALES  
 TEC. MECANICO 1: SR. LUIS CHERREZ  
 TEC. MECANICO 1: SR. MARCO NARVAEZ  
 TEC. MECANICO 1: SR. EUSEBIO HERNANDEZ  
 TEC. MECANICO 1: SR. FELIX TUMBACO  
 TEC. MECANICO 1: SR. WALTER OCHOA  
 TEC. MECANICO 2: SR. LIONZO CRUZ  
 OPER. MAQ. HERRAM.: SR. NELSON BERNABE  
 SOLDADOR: SR. SIMON ZAMBRANO  
 AYUDANTE MECANICO: SR. MANUEL BOCCA  
 AYUDANTE MECANICO: SR. MARCO MENDOZA  
 AYUDANTE MECANICO: SR. JORGE OBACO  
 AYUDANTE MECANICO: SR. FELIX GUZMAN  
 AYUDANTE MECANICO: SR. CARLOS BALLADARES 5  
 BODEGUERO TALLER: SR. VICTOR RODRIGUEZ 13

**TURNO "D"**  
 JEFE DE GUARDIA: SR. PERICLES BATDEON  
 OPERAD. SALA CONTROL: SR. MIGUEL JARA  
 OPERAD. SALA CONTROL: SR. LUIS VELASCO  
 OPERAD. CALDERA: SR. JULIAN MONTIEL  
 OPERAD. CALDERA: SR. CARLOS SANCHEZ  
 OPERAD. TURBO-GEN: SR. GEORGE SUAREZ  
 OPERAD. TURBO-GEN: SR. GUIDO CARBO  
 OPERAD. EQUIPOS AUX.: SR. JHONNY MURILLO  
 OPERAD. EQUIPOS AUX.: SR. ANGEL CORNEJO 9

OPERMAN: 38  
 TRABENSA: 50  
 TOTAL: 88

10:41 a.m. 06/10/2000



*[Handwritten signature]*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNICOS ELECTRICOS S.A. TRABENSA, REUNIDA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de octubre del 2000, a las 17h00 en las instalaciones de la Central Térmica "Ing. Gonzalo Zevallos G." ubicada en el Km. 7 ½ Vía a la Costa, se reúnen los accionistas de TECNICOS ELECTRICOS S.A. TRABENSA, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Aprobación de la Escritura Pública que contiene el contrato de la compañía y del pago de las acciones para constituir el capital social; 2) Designación de los administradores de la sociedad; y 3) Aprobación de las gestiones realizadas por los señores Gabriel Carrera Beltran y Daniel Alvarado Solarte. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de ad-hoc, el señor Daniel Alvarado, y actúa como secretario ad-hoc, el señor Gabriel Carrera Beltran, los anterior por resolución de todos los accionistas. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Daniel Alvarado Solarte, Leonardo Amador Villacis, Pericles Baldeon Salgado, Angelo Bailon Quinteros, Pablo Bazan Ramos, Milton Borja Alvarez, Manuel Bocca Moran, Guillermo Bustamante Ramos, José Caiza Pilco, Guido Carbo Figueroa, Gabriel Carrera Beltran, Washington Castillo Balladares, Julio Castro Balladares, Armando Carvajal del Pezo, Angel Cornejo Lindao, Roberto Costales Merino, Lionzo Cruz Mera, Carlos Luis del Pezo de la Rosa, José Estrella Muñoz. Jorge Chiriboga Carreño, Arturo Farez Reyes, Hernan German Salgado, Roberto Guijarro Intriago, Freddy Goya Pacheco, Ucayan Guagua Arce, Eusebio Hernandez Carriel, José Intriago Valencia, Miguel Jara Aguirre, Freddy López Parrales, Francisco Mayer Cabezas, Manuel Marín Suarez, Miguel Mite Vernaza, Julian Montiel Gamboa, Victor Morales Cedeño, Hamilton Moran Monroy, Mario Moreno Monmtiel, Jhonny Murillo Suarez, Marco Narvaez Macias, Walter Ochoa Andrade, Fernando Ortiz Pisco, José Oscullo Marcillo, Hector Palma Obando, José Panama Cepeda, Carlos Parrales Camino, Wilson Parrales Camino, Delia Pérez Rojas, Francisco Robalino Baldeon, Calixto Rodríguez Valencia, Rosa Rodríguez Espinoza, Marco Rojas Ordoñez, Luis Romero Izurieta, Ramiro Salazar López, Carlos Sanchez Malave, Cesar Soriano Soriano, George Suarez Chancay, Felix Tumbaco Gabino, Jorge Uzca Jurado, Amir Vasconez Rivadeneira, Luis Velasco Araujo, José Velasco Sarmiento, Marco Dias Alomia, Ruben Espinoza Alvarez, Carlos Pilay Figueroa y Angel Vasquez Castro propietarios cada ellos de trece acciones ordinarias y nominativas de un





dólar cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere a la Aprobación de la Escritura Pública que contiene el ontrto de compañía y del pago de las acciones para constituir el capital social.- Pide la palabra el señor Daniel Alvarado Solarte, para expresar que se han concluido en su totalidad los tramites relacionados con la constitución de la compañía, así como la legalización de la misma con su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar los documentos mencionados los aprueba por unanimidad.- La Presidencia dispone que pase a tratar el segundo tema de la sesión, que es, la designación de administradores de la Sociedad. Solicita la palabra el Sr. Héctor Palma, para mencionar el nombre del Sr. Gabriel Antonio Carrera Beltran, para el cargo de Gerente General, y al Sr. Daniel Alvarado Solarte, para Presidente Ejecutivo. Propuesta que fue aceptada por unanimidad por la Junta General. Luego se dispone se pase a conocer el tercer punto. Solicita la palabra el Sr. Daniel Alvarado Solarte, para manifestar que se han realizado una serie de gestiones con los representantes de Operman S. A., para la prestación del servicio especializado de operación y mantenimiento de la central térmica Ing. Gonzalo Zevallos Guzman, de propiedad de ELECTROGUAYAS S.A. habiéndose arribado a la necesidad de conformar un consorcio, por lo que solicita su ratificación; resolviendo la Junta General por unanimidad ratificar las gestiones realizadas por los señores Gabriel Carrera Beltran y Daniel Alvarado Solarte, y aprobar la conformación de un consorcio con Operman S.A., para el cumplimiento del objeto social. **No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad.**

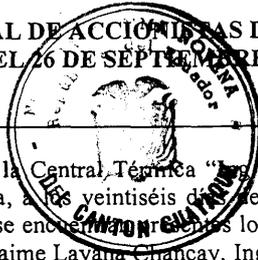
Certifico que la presente copia es el fiel del original del Acta de Junta Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía TRABENSA S.A., llevada a cabo el 2 de octubre del 2000.

  
Sr. Gabriel Carrera Beltran  
SECRETARIO ad-hoc

  
Sr.a Daniel Alvarado Solarte  
PRESIDENTE ad-hoc



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA OPERMAN S.A. CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL  
2000.**



En la ciudad de Guayaquil en las instalaciones de la Central Técnica "Ing. Gonzalo Cevallos G." ubicada en el Km 7 ½ vía a la Costa, a las veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil, siendo las once horas, se encontraron presentes los señores Nicolás Loor Jara, Ing. Efrén Miranda Torres, Ing. Jaime Layana Chancay, Ing. Jacinto Henríquez Barzola, Ing. Wellington Guerra Barco, Ing. Xavier Hidalgo Suárez, Ing. Fidel Alvarado Rivas, Ing. Franklin González García y señor Alberto Ampuero Díaz.

En vista de que se encuentra representado el capital pagado de la Compañía, con derecho a voto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías y 17 de los Estatutos Sociales, los presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión Universal para resolver los puntos que abajo se detallan. Preside la sesión en Ing. Efrén Miranda Torres, Presidente de la Compañía y el Sr. Nicolás Loor Jara, Gerente de la Compañía actúa como Secretario.

La Junta General de Accionistas, en sesión Universal resuelve tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

**PUNTO UNICO: CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO Y DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR COMUN.**

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones respectivas por unanimidad resuelve:

- 1) Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba el contrato mediante el cual se constituye el Consorcio denominado OPERMAN & TRABENSA.
- 2) Designar al Ing. Franklin González como Procurador Común del Consorcio.

Luego de agotado el tratamiento del único punto del orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta de la Junta General Universal de Accionistas.

Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y sin observaciones, es aprobado en forma unánime. Para constancia y en unidad de acto la suscriben los señores Accionistas conjuntamente con el señor Secretario que certifica, siendo las 11h30.

Sr. Nicolas Loor Jara  
SECRETARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA OPERMAN S.A. CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL  
2000.



ACCIONISTAS:

ING. EFREN MIRANDA TORRES

ING. XAVIER HIDALGO SUAREZ

ING. JAIME LAYANA CHANCAY

ING. FIDEL ALVARADO RIVAS

ING. JACINTO HENRIQUEZ BARZOLA

ING. FRANKLIN GONZALEZ G.

WELLINGTON GUERRA BARCO

SR. ALBERTO AMPUERO DIAZ



Guayaquil, 5 de Enero del 2000.



Señor  
Nicolas Reinaldo Looz Jara.  
Ciudad.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la Compañía "OPERMAN DEL ECUADOR S. A. OPERACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DEL ECUADOR", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a Usted, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, para un período estatutario de CINCO años, ratificando así lo resuelto en la Junta General Constitutiva de la Compañía.

Como Gerente General de la Compañía, ejercerá la representación Legal Judicial y Extrajudicial, tendrá las Atribuciones y Deberes que constan en la Escritura Pública constitutiva de la Compañía "OPERMAN DEL ECUADOR S. A. OPERACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DEL ECUADOR", celebrada el 25 de Febrero de 1999 ante el Notario Unico del Cantón Buena Fe, Provincia de los Ríos, Abogado Washington Fernández Madrid Camacho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas 11.565 a 11.588, número 1.263 del Registro Industrial y anotada bajo el número 28.563 del Repertorio el día 28 de Diciembre de 1999.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Por OPERMAN DEL ECUADOR S. A.

Efraim Enrique Miranda Torres.  
Presidente de la Compañía.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "OPERMAN DEL ECUADOR S. A. OPERACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DEL ECUADOR", que se me confiere según el Nombramiento precedente.- Guayaquil a 5 de Enero del 2000.

Nicolas Reinaldo Looz Jara.

c.i.: 090112591-4

Gerente General



Compañía S.A. de C.A. de C.A. de C.A.

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE GENERAL Y

Folio(s) 1587 - Registro Mercantil No.

780 - Repertorio No. 587

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

1294

Registrador Mercantil Sistema del Cañón Guayaquil



Este documento se archiva en el día de la presente

1294

Este documento se archiva en el día de la presente

Este documento se archiva en el día de la presente

Este documento se archiva en el día de la presente

Guayaquil, Octubre 2 del 2.000



Señor  
Gabriel Antonio Carrera Beltran  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpro en comunicarle que la sociedad denominada **TECNICOS ELECTRICOS S. A. TRABENSA**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

**TECNICOS ELECTRICOS S. A. TRABENSA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 31 de Agosto del 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Septiembre del 2.000.

Atentamente,

Daniel Angel Arriaga Solarte  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Aceptó el cargo. Guayaquil, Octubre 2 del 2.000

GABRIEL ANTONIO CARRERA BELTRAN  
GERENTE GENERAL  
C.C. 09-0306700-7  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

1.- Certificado: Que con fecha de hoy queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía **TECNICOS ELECTRICOS S.A. TRABENSA**, a favor de **GABRIEL ANTONIO CARRERA BELTRAN**, folio 66.184, Registro Mercantil número 18.678 y anotado bajo el número 23.619 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil.-



Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil





- principio a fin y en alta voz, por mí, es el acto, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

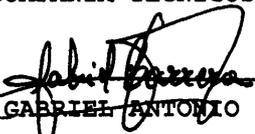
p. COMPAÑIA OPERMAN DEL ECUADOR

  
SR. NICOLAS REINALDO LOOR JARA

C.I. # 090112591-4

RUC: 0992171324001

p. COMPAÑIA TÉCNICOS ELÉCTRICOS S.A. TRABENSA

  
SR. GABRIEL ANTONIO CARRERA BELTRÁN

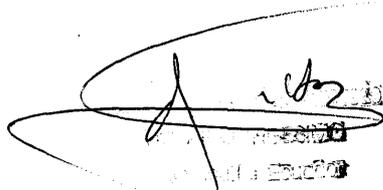
C.I. 09-0306700-7

RUC: 0992137894001

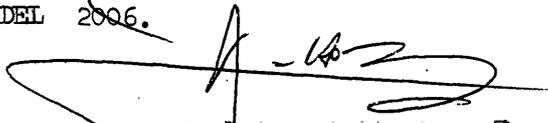
  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO

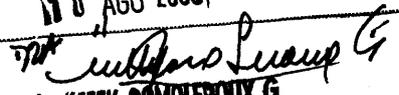
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CATORCÉ FOJAS ÚTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMA EN GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA AUE SE ENCUENTRA EN MIS ARCHIVOS NO EXISTE NINGUNA ANOTACION MARGINAL DE NINGUNA NATURALEZA, POR LO TANTO SE SUPONE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO HA SIDO REVOCADO AL MENOS EN ESTA NOTARIA. GUAYAQUIL, 23 DE JUNIO DEL 2006.

  
Dr. J. Antonio Diaz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Doctora KETTY ROMOLEROUX G.  
Abogada, Notaría Décima Novena, de este Cantón, Certifico que esta fotocopia es igual a su original, que me fué puesta a la vista para su autenticación,  
Guayaquil, 18 AGO 2008

  
DRA. KETTY ROMOLEROUX G.  
NOTARIA DECIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

